

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 446 DEL C.G.P.

RADICACIÓN:	2019-00171-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JAIME MOLINA GIRALDO

TRASLADO: DE LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO
PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 446 C.G.P., se corre traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante a la contraparte por el término de TRES (3) DÍAS.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 8 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.
DESEFJACIÓN: 8 de septiembre de 2022 a las 6:00 p.m.
TÉRMINO: **9,12 y 13 de septiembre de 2022.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Fernando Gómez Moreno'.

JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
SECRETARIO